

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA FEDERAL DEL BRASIL Y EL GOBIERNO DE
LA REPUBLICA DOMINICANA EN EL ÁREA DE
DESARROLLO URBANO**

El Gobierno de la Republica Federal del Brasil

y

El Gobierno de la República Dominicana

(en adelante referidos como "Partes").

CONSIDERANDO:

Que las relaciones de cooperación han sido fortalecidas al amparo del Acuerdo Básico de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Federal del Brasil y el Gobierno de la República Dominicana, de 08 de febrero de 1985;

Lo convenido en la Declaración de intenciones firmada en 17 de agosto de 1996, por el Secretario Técnico de la Presidencia de La República Dominicana y el Secretario de Comunicación Social de la Presidencia de la República Federal del Brasil;

Que ambas partes otorgan especial interés a la cooperación técnica, basada en el mutuo beneficio y reciprocidad;

Que la Municipalidad de Curitiba detiene una valiosa experiencia en el campo del desarrollo urbano;

El intenso intercambio mantenido entre la Municipalidad de Curitiba y la Ciudad de Santiago de los Caballeros;

Que las reuniones mantenidas por la Delegación dominicana, encabezada por el Embajador Ciro Amaury Dargam Cruz, realizadas en el período de 8 a 11 de marzo de 1999, en las ciudades de Curitiba y Brasilia, resultaran en el consenso de poner en marcha los entendimientos para la concretización de proyectos de cooperación técnica en el campo del desarrollo urbano.

Llegaron al siguiente entendimiento:

CLAUSULA I

Del Objeto

Art. 1º. Las partes confirman su decisión de concluir en buenos terminos las negociaciones para el desarrollo de los proyectos de cooperación técnica: *“Educación Urbana para el Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de los Caballeros”* y *“Reparación de Viviendas en Barrios Populares de Santiago”*.

CLAUSULA II

De La Ejecución

Art. 2º. Por la Parte brasileña la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de las Relaciones Exteriores (ABC/MRE) será responsable por la coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos, y la ejecución y operacionalización de las acciones serán a cargo del Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano de Curitiba (IPPUC).

Art. 3º. Por la Parte dominicana, el Secretariado Técnico de la Presidencia de la República Dominicana (STP) será responsable por la coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos; y la ejecución y operacionalización de las acciones serán a cargo de la Asociación para el Desarrollo, Inc (APEDI), de la Comisión de Monumentos Históricos de Santiago de los Caballeros y del Ayuntamiento de Municipio del Santiago.

CLAUSULA III
De la Aprobación

Art. 4º. Con base en los resultados obtenidos al largo de la misión de la Delegación Dominicana, las Partes se comprometen a revisar los documentos de proyecto que deberán presentar lo siguiente: objetivo, resultados, plan de trabajo, costo, formas de financiamiento, plazos de ejecución, contrapartida de las instituciones y demás condiciones necesarias a su implementación.

Art. 5º. La aprobación y firma de los proyectos podrá ser concretada en ocasión de la misión del Director-General de la ABC a Santo Domingo, República Dominicana, prevista para los días 6 y 7 de abril de 1999.

CLAUSULA IV
De los Recursos Financieros

Art. 6º. Para que se pueda implementar los proyectos objeto de este Memorándum, la ABC y el IPPUC se comprometen a movilizar recursos humanos-financieros, nacionales e internacionales

Art. 7º. La STP y las entidades dominicanas, igualmente, se comprometen a buscar recursos humanos y financieros para concretar la contraparte de los proyectos objeto de este Memorándum.

Hecho en Brasilia, en 10 de marzo de 1999, en dos versiones originales, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la
República Federal del Brasil



Por el Gobierno de la
República Dominicana



